



202101980404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 de enero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 172578-2020**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **PEÑA HUAMAN ALEJANDRINO**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 399-2005-GOB.REG.PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego N° 48 Pedregal entre otros a Morales Elías Faustino para el predio con unidad catastral 28283 de un área de 2,1832 hectáreas un volumen máximo anual de 37329,66 m³;

Que, con la Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se modifica la Resolución Administrativa N° 286-2009-ANA-ALAMPB, asignándose al Bloque de riego "Pedregal-Cura Mori" con código PMB-P05-B021, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen de agua de hasta 19,53 Hm³ anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Medio y Bajo Piura, medidos en las estructuras de control y medición del boque de riego, provenientes del Sistema Chira Piura para ser utilizados en el riego de una extensión de 1076,83 hectáreas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 228-2020-ANA-AAA.JZ-AT/MACL, emite opinión técnica favorable sobre la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 133-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, presenta copia documento privado de compraventa y Constancia de No Adeudo emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del





RESOLUCION DIRECTORAL N° 198 -2021-ANA-AAA JZ-V

Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°399-2005-GOB.REG.PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de MORALES ELÍAS FAUSTINO para el predio con código catastral 28283, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de PEÑA HUAMÁN ALEJANDRINO y a favor de MORALES ELÍAS FAUSTINO, conforme al cuadro de detalle; predios ubicados en el Bloque de riego Pedregal-Cura Mori con código PMBP-05-B21 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y nombres, DNI/RUC, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroíde Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) split into Este and Norte, Área Bajo Riego (ha), and Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³). Rows include PEÑA HUAMÁN ALEJANDRINO and MORALES ELÍAS FAUSTINO.

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, and 12 months (AGO to JUL) under 'Volumen Mensual en m³', plus 'Volumen Anual (m³)'. Rows include S/CC and 28283.

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a PEÑA HUAMÁN ALEJANDRINO, MORALES ELÍAS FAUSTINO, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Puyuntalá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR